



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 619/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 753/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.167 de fecha 30/01/2023, obrante a fs. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería - alojamiento entre los días 30/01/2023 y 01/02/2023, para el personal de asistencia técnica de Residuos Urbanos (GIRSU).

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1303, de fecha 06/02/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería - alojamiento entre los días 30/01/2023 y 01/02/2023, para el personal de asistencia técnica de Residuos Urbanos (GIRSU), por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 619/2023**

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*